



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/11/2009/1708/I

**Mtro. Manuel Moreno Castañeda**  
Rector del Sistema de Universidad Virtual  
Universidad de Guadalajara  
Presente

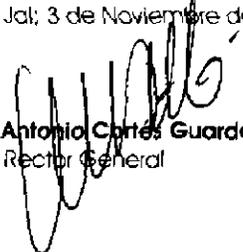
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2009:

Dictamen número I/2009/230: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad a distancia y en línea, en el Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo inmediato siguiente de su aprobación.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"  
Guadalajara, Jal; 3 de Noviembre de 2009

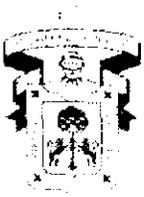


**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General



**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Cordero, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Beseña Montes de Cid, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAUH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Consejo del Sistema de Universidad Virtual, el dictamen número 106/09, en el que propone la creación de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad a distancia y en línea, a partir del ciclo inmediato siguiente de su aprobación, y:

Resultando:

1. Que en la actualidad, la crisis económica mundial y el desempleo son dos de los principales problemas globales que se enfrentan, mismos que se vuelven factores determinantes en el acrecentamiento de la inseguridad pública, lo que es una problemática grave para la ciudadanía de México. Consecuentemente, es menester atender la necesidad de realizar acciones que contrarresten estos problemas y resulta determinante actuar con pertinencia ante las circunstancias actuales y dentro de ese campo de acción, la educación está incluida de forma prioritaria.
2. Que según la más reciente encuesta del Instituto Ciudadano de la Inseguridad (ICESI), realizada de 1997-2005, uno de cada diez mexicanos fue víctima de algún delito (dos millones de familias), pero sólo 17 de cada cien fueron denunciados. El 87 % de los ilícitos fueron robos o asaltos (más de la mitad en la calle). Las diez entidades con mayor grado de inseguridad -según la percepción ciudadana recogida por el ICESI-, son: el Distrito Federal, Baja California, Tabasco, Morelos, Guerrero, el Estado de México, Chiapas, Sinaloa, Jalisco y Chihuahua. La impunidad ante la falta de denuncias de hechos delictuosos, también aumentan la delincuencia, haciendo aún más grande el problema.
3. Que a consecuencia de este contexto, se ha multiplicado el gran negocio de la seguridad privada, con sus diversas variantes de fortalezas de protección, guaruras, automóviles blindados y amurallamiento de calles y fraccionamientos. Según datos de la revista Expansión (julio de 2004), en la década de los ochenta en México apenas había tres o cuatro empresas de seguridad privada; en la actualidad, hay más de 3,100 que dan empleo a unas 350,000 personas. Expertos en la materia calculan que los particulares invierten anualmente 1,600 millones de dólares en medidas de seguridad.



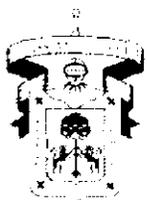
# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2009/230

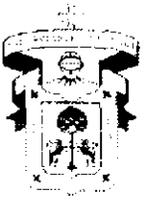
4. Que en este sentido, las Universidades Públicas juegan un papel indispensable, al ser genuinas formadoras de personas en la sociedad y en campos específicos, en este caso la Seguridad Ciudadana; en adición, por supuesto que estamos ante un gran mercado y un gran número de personas con necesidad de formación adecuada en el desempeño de sus funciones.
5. Que la sensación de inseguridad se extiende a toda la población, lo que es alimentado por los medios de comunicación. El mensaje es claro: la delincuencia no respeta condición social, edad ni sexo, y la caída de la economía incrementa sensiblemente los riesgos. Los peligros reales o subjetivos que los ciudadanos perciben, fragmentan a la sociedad, cambian hábitos y provocan respuestas institucionales.
6. Que al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012, en el área de Desarrollo Humano Sustentable señala los ejes rectores en los que se basa dicho documento; por su parte el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", establece entre otras cosas los objetivos y estrategias para garantizar la plena vigencia del Estado de Derecho, lo que es necesario para proteger cabalmente la integridad y los derechos de las personas, así como para propiciar un clima de orden y paz para el desarrollo integral de México.
7. Que el gobierno de la República ha reconocido que en esta tarea existen grandes desafíos para garantizar la seguridad pública, la procuración de justicia y el combate de la corrupción, a fin de abatir los índices delictivos y de criminalidad, respetando los derechos humanos y como consecuencia establece en los objetivos rectores, por mencionar algunos, los siguientes:
  - a. Modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz;
  - b. Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva;
  - c. Fortalecer el sistema penitenciario para garantizar que se haga respetar la ley y se apoye la readaptación social de manera eficaz;
  - d. El Programa Nacional de Seguridad Pública 2006-2012, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo señala que la política gubernamental de seguridad y combate a la delincuencia, tiene como objetivos fundamentales los siguientes:
    - Preservar la libertad, el orden y la paz públicos;
    - Salvaguardar la integridad y los derechos de las personas;
    - Auxiliar a la Procuraduría General de la República y a los Poderes de la Unión;
    - Prevenir la comisión de delitos;
    - Desarrollar la Política de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo Federal;
    - Proponer su política criminal;
    - Administrar el Sistema Penitenciario Federal y el relativo al tratamiento de menores infractores.



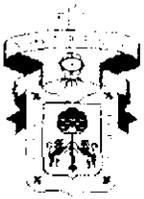
8. Que con la reactivación del Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública, el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal, así como las alcaldías han intensificado los esfuerzos dirigidos a una eficaz articulación y reorientación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en términos de instaurar una política nacional pertinente para la sistematización de las funciones institucionales, las normas y las acciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas y el pleno ejercicio de sus derechos. Con este acuerdo en donde las partes se comprometen en el ámbito de sus esferas, destacan los siguientes puntos, sólo por mencionar algunos de los compromisos adquiridos:

- a. Ejecutivo Federal: depurar y fortalecer las instituciones de seguridad y procuración de justicia, establecer un sistema nacional de desarrollo policial, desarrollar y ampliar el uso de tecnología para el intercambio de información en el combate a la delincuencia e instrumentar campañas para promover la cultura de la legalidad;
- b. Los Gobiernos Estatales: crear o fortalecer un centro de evaluación y control de confianza, perfeccionar mecanismos de selección y capacitación de los elementos de instituciones policiales y de procuración de justicia, establecer indicadores de evaluación y seguimiento; y
- c. Los Alcaldes: depurar y fortalecer las instituciones de seguridad y procuración de justicia, desarrollar mecanismos de selección y capacitación de los elementos de la policía municipal y de sus propios mandos, instaurar un sistema de profesionalización y servicio civil de carrera para regular la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación y retiro de los policías, y establecer indicadores de evaluación y seguimiento.

9. Que a su vez, el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, establece como sus objetivos los siguientes: transformar integralmente el sistema de procuración de justicia de la Federación para mejorar la atención a la ciudadanía, elevar la calidad y eficacia en la integración de la averiguación previa, abatir la impunidad y transparentar la actuación ministerial, fortalecer la participación social en el combate a la delincuencia organizada, consolidar una cultura de protección, promoción y observancia de las garantías individuales y la igualdad de género con pleno respeto a los derechos humanos en el proceso penal, asegurar el cumplimiento del marco legal vigente por los responsables de la investigación y persecución de los delitos federales, la tendencia a la instauración de los juicios orales en materia penal, entre otros; todos y cada uno de ellos con contenidos tendientes a garantizar la seguridad ciudadana, y la justicia en el Sistema Penal del país.



10. Que en otro orden de ideas, el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030 establece que la seguridad pública, junto con la pobreza, es una de las principales preocupaciones y demandas de los jaliscienses. Señala que la mayoría de los ciudadanos del Estado consideran que no se está cumpliendo con el compromiso gubernamental de combatir eficazmente a la delincuencia, además de percibir alta ineffectividad en las dependencias encargadas de prevenir y combatir el crimen, y la necesidad de combatir la corrupción en las corporaciones policíacas.
11. Que es un hecho que en varios países, aún contando con cuerpos policiales bien capacitados y remunerados, se han incrementado los índices delictivos. En Francia, por ejemplo, la delincuencia ha aumentado un 60% durante los últimos 10 años. De 1985 a 1999 la tasa de homicidios en Italia y Portugal se duplicó y en Alemania se triplicó. México está entre los diez países con mayor número de asesinatos (con una media nacional de 14.8 por cada cien mil habitantes). En Latinoamérica sólo nos superan Colombia (54), El Salvador (60) y Brasil (20), aunque algunos de nuestros estados se encuentran "a la altura" de los peores estándares latinoamericanos. Estamos muy distantes de los indicadores de homicidios por cada 1000 mil habitantes de países como España (0.7), Chile (1.7) o Japón (1.5).
12. Que abundando en el ámbito local, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco señala en su artículo 33, que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social (por sus siglas en adelante SSPRS) coordinar a las dependencias y corporaciones respectivas, en la elaboración e implementación del Programa de Seguridad Pública para el Estado, el cual deberá contener las bases de concertación entre los gobiernos estatal y sus dependencias: federal y municipales, así como con los órganos consultivos del Gobierno del Estado y la ciudadanía en general, con la finalidad de mejorar la función de seguridad pública.
13. Que por su parte, el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social es una dependencia oficial del gobierno del Estado, desconcentrada de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social (SSPPRS), de carácter público, colegiado, deliberativo y de participación social, que se suma a la gestión pública y que también fundamenta su actividad en lo dispuesto en la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que obliga a las autoridades a establecer mecanismos eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad pública, propone la sistematización de las operaciones de las policías preventivas, la institucionalización de los talleres de formación ciudadana en seguridad pública, la adopción de procesos homologados para la prevención del delito, la recuperación de espacios urbanos con los criterios de compromiso social, oficial y metodologías de eficiencia comprobada y, sobre todo, la transformación de nuestro modelo de justicia penal hacia uno que se apegue a los derechos humanos, sí, pero también a la eficiencia y transparencia.

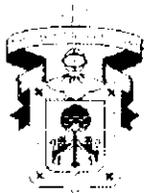


14. Que todo lo anterior nos indica que hay ámbitos incluso gubernamentales donde podría haber un gran número de interesados en los estudios referentes a Seguridad Ciudadana, así mismo, están dadas las condiciones para probables futuros convenios de colaboración entre dependencias del Gobierno del Estado y demás instituciones, para promover la formación educativa en el ámbito y la correspondiente actualización de los contenidos académicos, conforme se den reformas en materia de Justicia Penal, entre otros puntos a considerar.
15. Que en adición, las instituciones de formación del personal de la procuración de justicia muestran condiciones semejantes a las de los policías preventivos. Cabe destacar, entre los elementos de diagnóstico:

- a. La falta de continuidad entre una administración y otra, de programas de capacitación articulados, pertinentes y orientados hacia la profesionalización integral del personal adscrito;
- b. Estudios concluidos de nivel secundaria o bachillerato, como escolaridad requerida para el ingreso al servicio;
- c. Escasa claridad en las políticas y estrategias de capacitación, la cual se traduce en inadecuados procesos de selección, evaluación y planeación en la formación de recursos humanos;
- d. Acciones formativas circunscritas a cursos básicos de inducción y entrenamiento;
- e. Ineficacia de estrategias de profesionalización, pues se forma a demasiadas personas en plazos muy cortos, con bajos niveles de especialización y quienes, con frecuencia, no permanecen en la institución;
- f. No se contaba con indicadores y estándares institucionales de desempeño;
- g. A raíz de la aprobación de la Ley del Servicio Civil, se estima que existe en Jalisco un universo de 4,500 agentes federales y 21,000 policías investigadores al servicio del Estado, como sujetos potenciales a ingresar o ser promovidos en el servicio de carrera;
- h. En el pasado reciente, la duración y profundidad del curso básico se incrementó de cuatro a doce meses, tal y como ocurre en el sistema italiano, que se encuentra en uno de los más bajos dentro de la Unión Europea.

16. Que por su parte, en la Universidad de Guadalajara, el Plan de Desarrollo Institucional Visión 2010 establece en el capítulo de Políticas de la Red Universitaria, entre otras, las siguientes prioridades en los Programas Docentes y Organización Académica:

*"Se fortalecerán las estrategias para orientar los programas a las demandas reales y potenciales del entorno, según los compromisos del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como las demandas de profesionistas en los mercados nacionales e internacionales".*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/230

"El diseño de los nuevos planes y programas de estudios, tenderán a desarrollar en los estudiantes, habilidades y competencias internacionales".

En los Programas de Investigación:

"Se fortalecerán las acciones de apoyo para que las investigaciones sean aplicables en el marco del ACUDE, a las necesidades del desarrollo social".

17. Que el propio Plan de Desarrollo Institucional se señala que:

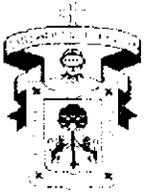
"La Universidad de Guadalajara cuenta con conocimientos sistematizados y articulados que describen las limitantes del desarrollo en Jalisco, y articula sus mejores recursos humanos, profesores, investigadores y alumnos, en forma interdisciplinaria y en estructura de red, para la aplicación de conocimientos y técnicas en la ejecución de acciones que orienten con pertinencia las funciones institucionales con un compromiso a la calidad de vida, la sustentabilidad de los ciclos que proveen recursos naturales y la reducción de la vulnerabilidad social y productiva del estado".

18. Que el ACUDE se integra con diversos programas, entre los que se encuentran, el Programa de Apoyo a la Administración Pública (ADMINISTRA); el Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE) y el Programa de Divulgación Científica y Cultural (DIVULGA); respecto de los cuales, se podría identificar una redundancia, congruencia y conjunción en lo que implica ofertar un programa educativo como el que se propone.

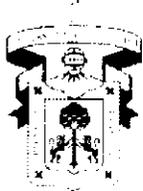
19. Que es necesario diversificar y fortalecer la oferta educativa vigente en esta Casa de Estudios, a través de programas formativos que aseguren calidad académica y pertinencia social; así como contribuir al proceso de profesionalización de servidores públicos de la Federación, el Estado y los Municipios de Jalisco emanadas de la normatividad aplicable al servicio civil de carrera en sus distintos ámbitos y niveles; así como ofrecer respuestas originales e innovadoras, tanto en su contenido como en su abordaje metodológico ante los lacerantes problemas que en nuestra entidad debe enfrentar la seguridad ciudadana en las áreas vinculadas con la prevención del delito, la procuración y administración de justicia, la protección civil, el combate a la delincuencia común y al crimen organizado, así como la reinserción social de sentenciados y de menores infractores.

20. Que la sociedad civil organizada, el sector empresarial, las autoridades federales, estatales y municipales, conjuntamente con los expertos y demás integrantes de las diversas instituciones jaliscienses de educación superior, tienen el compromiso de profundizar y coordinar esfuerzos para consolidar la profesionalización de los elementos adscritos a las dependencias rectoras del Sistema Estatal de Seguridad; de fortalecer y diversificar los medios y las estrategias para la prevención del delito, el combate a la corrupción y la impunidad; de contribuir en el mejoramiento de la calidad de los servicios de procuración e impartición de la justicia penal; y de conferirle la máxima prioridad a los procesos de seguimiento post institucional y la reinserción social de menores infractores y de sentenciados.

Página 6 de 20



21. Que en esta propuesta, con mercado potencial de aceptación, se ha intentado superar la visión de la seguridad pública reducida a la perspectiva de la policía disuasiva, que omite elementos estructurales del sistema, que no es congruente con la visión integral que emana del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Una visión que omite conceptos y elementos estructurales como la prevención social del delito, la justicia cívica, la seguridad ciudadana, la procuración y administración de la justicia penal y la ejecución de sanciones, este último que incluye los sistemas de reinserción social y atención a las víctimas de delitos.
22. Que en suma, se plantea una visión integral que procura permear todos los espacios disciplinares y los diversos ámbitos de ejercicio competencial con una concepción sistémica de la seguridad. Para ello debe contribuir a la profesionalización de los cuerpos de seguridad en el país, dotándoseles de instrumentos, información y equipamiento. Debe a la vez, capacitar a los miembros de las instituciones policiales y obligar a que su actuación se sujete a los principios de legalidad, honestidad y eficacia en el ejercicio de sus obligaciones con la sociedad.
23. Que a raíz de lo anterior, el Rector del Sistema de Universidad Virtual propuso al Consejo del Sistema de Universidad Virtual la creación de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana y Justicia Penal, misma que fuera aprobada mediante dictamen 106/2009, del 25 de Septiembre de 2009.
24. Que así pues, el objetivo general de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana es ofrecer una formación integral -con un estudio sistémico y un enfoque humanístico, técnico y científico- con una visión que permee todos los espacios disciplinares y los diversos ámbitos de ejercicio competencial con una concepción sistémica de la seguridad.
25. Que los objetivos generales de la licenciatura son:
- Formar profesionales competentes para intervenir en las diversas problemáticas y necesidades que la sociedad plantea en materia de seguridad ciudadana en las áreas vinculadas con la prevención del delito, la procuración y administración de justicia, la protección civil, el combate a la delincuencia común y al crimen organizado, así como la reinserción social de sentenciados y de menores infractores;
  - Promover la sistematización e investigación en el área de seguridad pública;
  - Abrir espacios académicos a través de los cuales se fortalezca la vinculación entre la universidad y su entorno;
26. Que los objetivos específicos de la licenciatura son:
- Analizar desde una apreciación socio-histórica, científica y multidisciplinar el fenómeno de la seguridad ciudadana;



Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/230

- b. Realizar las funciones de diagnóstico, gestión, intervención, organización, sistematización, evaluación y comunicación para el abordaje profesional de la seguridad ciudadana;
- c. Desarrollar habilidades en la investigación de la seguridad ciudadana, en cualquiera de los problemas o ámbitos de intervención profesional;
- d. Desarrollar capacidad de crítica y autocrítica, así como para la autoformación permanente;
- e. Mantener de manera permanente el vínculo entre la teoría y la práctica, tomando como referente los problemas de la realidad;
- f. Construir diversos escenarios de estudio y actuación para incorporarse a una diversidad de opciones profesionales y de trabajo;
- g. Fomentar el trabajo colaborativo, solidario, multi, trans e interprofesional, como base para una intervención profesional de calidad;
- h. Fomentar valores de responsabilidad, respeto y de tolerancia ante la pluralidad;
- i. Generar en los individuos y en la colectividad una cultura de la participación y la prevención; y
- j. Construir y/o evaluar diseños de nuevas políticas en gestión de prevención, procuración, impartición y reinserción social.

27. Que los egresados de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana serán capaces de:

- a. Contextualizar la violencia y la inseguridad ciudadana desde una visión sistémica de seguridad;
- b. Identificar y evaluar amenazas y factores de riesgo que enfrentan la sociedad, los individuos y, particularmente, los grupos altamente vulnerables;
- c. Diseñar e intervenir en prácticas que generen y fomenten la convivencia armónica en la sociedad actual;
- d. Generar estrategias de organización y coordinación entre los sectores gubernamental, social y productivo para el manejo innovador de la violencia e inseguridad ciudadana;
- e. Proponer y generar alternativas de gestión y colaboración policiales en el ámbito internacional, nacional y local, que involucren a la ciudadanía y a las autoridades;
- f. Proponer estrategias para el manejo sistemático de la información, con el uso de tecnologías apropiadas para la prevención, procuración e impartición de la justicia penal y la política penitenciaria;
- g. Supervisar y auditar procesos de seguridad;
- h. Diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y justicia penal;
- i. Diseñar y ejecutar proyectos de investigación en materia de seguridad ciudadana;
- j. Facilitar y proponer esquemas y estrategias de reforma, transición e implementación de los nuevos modelos de seguridad ciudadana y justicia penal;
- k. Diseñar y ejecutar proyectos de investigación en materia de seguridad pública que integre una clara visión del contexto socioeconómico y cultural;



- l. Diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y justicia penal desde una visión transdisciplinaria y en estricto apego a los derechos humanos; y
- m. Siendo su campo laboral las instituciones que integran el Sistema Nacional, los Sistemas Estatales y Municipales de Seguridad Pública, y las corporaciones de seguridad privada, organizaciones sociales y no gubernamentales.

28. Que los criterios para selección de aspirantes a ingresar a la Licenciatura, son:

- a. Interés y actitud crítica ante los problemas de seguridad de su comunidad;
- b. Honestidad y congruencia interna;
- c. Habilidad por conformar y trabajar en equipo proyectos en común;
- d. Facilidad para comunicarse por escrito y oralmente;
- e. Actitud autocrítica;
- f. Gusto por la lectura;
- g. Habilidad en el uso de la computadora, manejo de programas de texto, de diapositivas y de bases de datos, habilidad para navegar en Internet.

29. Que el perfil que habrá de valorarse a través de un "curso de selección", diseñado específicamente para evidenciar los intereses y habilidades mencionadas, en línea.

30. Que en cuanto a la metodología empleada para el diseño curricular de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana se indica que se contó con la participación colegiada de un grupo de destacados abogados, psicólogos, psiquiatras, sociólogos, politólogos y otros expertos en seguridad ciudadana; y se fundamenta en la propuesta de formación con base en competencias profesionales integradas. Se organizó el ejercicio a través de los siguientes procesos: problematización-contextualización, estudios para la fundamentación, Fundamentación filosófica y definición de los principios básicos de la propuesta educativa, Diseño del plan de estudios y Explicitación del modelo pedagógico.

31. Que el programa educativo que se pretende crear y ofrecer en el Sistema de Universidad, por sus características se convierte en un apoyo para la satisfacción de las necesidades sociales actuales que ya se mencionaron, y va acorde a los planes nacionales de Educación y Seguridad Pública del Gobierno Federal y Estatal.

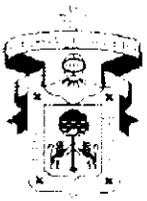


32. Que aunado a lo anterior, la modalidad de impartición de este programa educativo es idónea, pues la necesidad de la educación se vuelve difícil de satisfacer cuando el factor tiempo no es flexible, y es precisamente ahí cuando el desarrollo tecnológico debe contribuir, al existir la posibilidad de flexibilizar los tiempos para obtener la imperante educación apropiada. Se requiere explotar el avance tecnológico a satisfacción de las necesidades que dicta la sociedad.
33. Que en búsqueda de un desarrollo financiero autosuficiente del programa educativo, una vez aprobado por el H. Consejo General Universitario, el Sistema de Universidad Virtual procurará a medida de lo posible la gestión tendiente a la celebración de convenios específicos, acuerdos o contratos, según sea el caso, con entidades o instituciones externas a la Universidad de Guadalajara que estén interesadas en el desarrollo e impulso del programa educativo en cuestión, considerando en ese sentido que ya existen múltiples convenios generales que podrían dar lugar a la celebración de uno de forma específica con el objeto que ya se mencionó.
34. Que de la misma manera, con miras a la materialización del objetivo que se desprende de la fracción anterior, el Sistema de Universidad Virtual a través de su titular, procurará la gestión de Acuerdos institucionales con los Centros Universitarios de la Red, con la finalidad de enriquecer y fortalecer la planta académica del programa educativo en cuestión.
35. Que el modelo de educación abierta y a distancia permite ampliar y diversificar las posibilidades de atender la demanda del servicio educativo universitario, preferentemente para las personas que por su situación geográfica y socioeconómica no puedan asistir a las instituciones escolarizadas.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas, y:

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/230

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado, así como crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la fracción VI, artículo 31 del ordenamiento citado.
- VII. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala, el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/230

- VIII. Que son funciones y atribuciones de la Comisión de Educación conforme lo establece el Estatuto General en el artículo 85, fracción IV, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas y el artículo 86, fracción II y IV de las atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda, respecto del funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de los recursos de todas las dependencias, así como el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- X. Que tal y como lo prevé la fracción IV, artículo 13 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos proponer los siguientes:

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación de la **Licenciatura en Seguridad Ciudadana**, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad a distancia y en línea, en el Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo inmediato siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** El Plan de Estudios de Licenciatura en Seguridad Ciudadana, es un programa basado en créditos, en la modalidad a distancia, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos; y se organiza conforme a la siguiente estructura:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

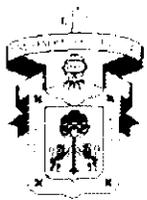
Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/230

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	107	24
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	102	23
Área de Formación Especializante Obligatoria	96	22
Área de Formación Especializante Selectiva	82	19
Área de Formación Optativa Abierta	51	12
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	438	100

**TERCERO.** Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana correspondientes a cada área de formación son como se describe enseguida:

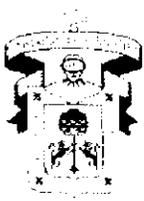
### Área de Formación Básica Común Obligatoria

MÓDULOS:	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQUISITOS
01. Fundamentación sistémica de la seguridad	CT	40	65	105	9	
02. Investigación social I	CT	40	65	105	9	
03. Análisis de modelos de decisión penal	CT	40	65	105	9	
04. Análisis comparado de modelos policiales	CT	40	65	105	9	
05. Análisis comparado de modelos de seguridad ciudadana	CT	40	65	105	9	
06. Gestión urbana y seguridad	CT	40	65	105	9	
07. Análisis institucional de la seguridad	CT	40	65	105	9	Análisis comparado de modelos de seguridad ciudadana
08. Análisis institucional del sistema de justicia penal	CT	40	65	105	9	Investigación social I
09. Procesamiento penal	CT	40	65	105	9	Análisis de modelos de decisión penal
10. Análisis del sistema policial	CT	40	65	105	9	Análisis comparado de modelos policiales
11. Investigación policial	CT	40	65	105	9	Investigación social I
12. Diagnóstico sobre servicio de carrera en seguridad ciudadana	CT	30	60	90	8	Fundamentación sistémica de la seguridad
<b>Totales:</b>		<b>470</b>	<b>775</b>	<b>1245</b>	<b>107</b>	



### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

MÓDULOS:	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQUISITOS
1. Aplicación de modelos de prevención	CT	40	65	105	9	Análisis institucional de la seguridad
2. Análisis de políticas públicas de prevención	CT	40	65	105	9	Análisis institucional de la seguridad
3. Investigación criminal	CT	40	65	105	9	Procesamiento penal
4. Análisis deontológico y de la violencia policial	CT	30	60	90	8	Análisis del sistema policial
5. Gestión Victimológica	CT	30	60	90	8	Gestión urbana y seguridad
6. Gestión de sistemas de evaluación organizacional	CT	30	60	90	8	Diagnóstico sobre servicio de carrera en seguridad ciudadana
7. Análisis de la política criminal	CT	40	65	105	9	Análisis de modelos de decisión penal
8. Uso de tecnologías en materia de prevención	CT	30	60	90	8	Análisis de políticas públicas de prevención
9. Comunicación social y seguridad	CT	40	65	105	9	Análisis comparado de modelos de seguridad ciudadana
10. Uso de tecnologías en materia policial	CT	30	60	90	8	Investigación policial
11. Colaboración penal	CT	30	60	90	8	Procesamiento penal
12. Cooperación interpolicial	CT	40	65	105	9	Análisis del sistema policial
<b>Totales:</b>		<b>420</b>	<b>750</b>	<b>1170</b>	<b>102</b>	



### Área de Formación Especializante Obligatoria

MÓDULOS:	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
07. Proyecto I	T	0	180	180	12	
14. Proyecto II	T	0	180	180	12	Proyecto I
21. Proyecto III	T	0	180	180	12	Proyecto II
28. Proyecto IV	T	0	180	180	12	Proyecto III
34. Proyecto V	T	0	180	180	12	Proyecto IV
40. Proyecto VI	T	0	180	180	12	Proyecto V
71. Proyecto VII	T	0	180	180	12	Proyecto VI
72. Proyecto VIII	T	0	180	180	12	Proyecto VII
<b>Totales:</b>		<b>0</b>	<b>1440</b>	<b>1440</b>	<b>96</b>	

### Área de Formación Especializante Selectiva

Módulos:	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
<b>Prevención</b>						
1. Diagnóstico de la seguridad hemisférica	CT	30	65	95	8	
2. Investigación social II	CT	30	65	95	8	Investigación social I
3. Procuración de la seguridad medio-ambiental	CT	30	65	95	8	
4. Aplicación de estrategias de protección civil	CT	30	65	95	8	
5. Prospectiva	CT	40	65	105	9	
6. Diagnóstico de la seguridad, nacional y local	CT	40	65	105	9	
7. Investigación social III	CT	30	65	95	8	Investigación social II
8. Mediación en conflictos sociales	CT	30	65	95	8	
9. Gestión de políticas de prevención	CT	40	65	105	9	
10. Difusión en seguridad ciudadana	CT	30	65	95	8	
		<b>330</b>	<b>650</b>	<b>980</b>	<b>83</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/230

Penal						
1. Nuevas tendencias de criminalización y victimación	CT	30	65	95	8	
2. Investigación criminológica	CT	35	60	95	9	
3. Análisis del sistema de justicia penal internacional	CT	30	65	95	8	
4. Casos prácticos de justicia penal	CT	30	70	100	9	
5. Uso de tecnologías en materia penal	CT	30	70	100	9	
6. Derecho internacional de los derechos humanos	CT	30	65	95	8	
7. Investigación forense	CT	35	60	95	9	
8. Derecho internacional humanitario	CT	30	65	95	8	
9. Gestión de políticas de la reinserción social	CT	35	60	95	9	
10. Resolución alterna de conflictos	CT	35	60	95	9	
		<b>320</b>	<b>640</b>	<b>960</b>	<b>86</b>	
<b>Policial:</b>						
1. Análisis de la criminalidad nacional y estatal	CT	30	65	95	8	
2. Inteligencia policial I	CT	40	65	105	9	
3. Administración y organización policial	CT	40	65	105	9	
4. Gestión de seguridad penitenciaria I	CT	30	65	95	8	
5. Gestión de política policial	CT	30	65	95	8	
6. Mediación y resolución de conflictos en problemas comunitarios	CT	30	65	95	8	
7. Inteligencia policial II	CT	30	60	90	8	Inteligencia policial I
8. Gestión de seguridad penitenciaria II	CT	30	65	95	8	Manejo de seguridad penitenciaria I
9. Estrategias de seguridad vial y peatonal	CT	30	65	95	8	
10. Justicia municipal	CT	30	65	95	8	
		<b>320</b>	<b>645</b>	<b>965</b>	<b>82</b>	



Actores y Procesos:						
1. Modelos de intervención victimológica	CT	35	60	95	9	
2. Psicología criminal	CT	35	60	95	9	
3. Intervención en crisis I	CT	30	80	110	9	
4. Diseño de campañas de seguridad pública	CT	35	60	95	9	
5. Seguimiento post-penitenciario	CT	35	60	95	9	
6. Entrevista forense	CT	35	60	95	9	
7. Intervención en crisis II	CT	30	80	110	9	Intervención en crisis I
8. Diseño de estrategias de participación comunitaria	CT	35	60	95	9	
9. Aplicación de técnicas de negociación	CT	30	70	100	9	
10. Operación de sistemas de protección civil	CT	35	60	95	9	
		<b>335</b>	<b>650</b>	<b>985</b>	<b>90</b>	



### Área de Formación Optativa Abierta

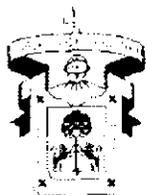
Módulos:	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Curso de apoyo I.	CT	23	60	83	7	
Curso de apoyo II.	CT	23	60	83	7	Curso de apoyo I
Curso de apoyo III.	CT	23	60	83	7	Curso de apoyo II
Laboratorio de seguridad y justicia penal I.	T	0	105	105	7	
Laboratorio de seguridad y justicia penal II.	T	0	105	105	7	Laboratorio de seguridad I
Laboratorio de seguridad y justicia penal III.	T	0	105	105	7	Laboratorio de seguridad II
Seminario de profundización en materia policial.	S	39	30	69	7	
Seminario de profundización en materia de prevención.	S	39	30	69	7	
Seminario de profundización de justicia penal. Derecho procesal penal.	S	39	30	69	7	
Seminario de profundización sobre actores y procesos.	S	39	30	69	7	
Taller de seguridad y justicia penal I.	CT	23	60	83	7	
Taller de seguridad y justicia penal II.	CT	23	60	83	7	Taller de seguridad y justicia penal I
Taller de seguridad y justicia penal III.	CT	23	60	83	7	Taller de seguridad y justicia penal II

**CUARTO.** Los requisitos para poder ingresar a la Licenciatura en Seguridad Ciudadana son: certificado de bachillerato, aprobar el proceso de selección que aplique el Sistema de Universidad Virtual de conformidad con el último párrafo del Artículo 15 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara y las demás que establezca la normatividad universitaria vigente o el Sistema.

**QUINTO.** Los periodos de preinscripción, inscripción y reinscripción, serán los que establezca el Sistema de Universidad Virtual para cada promoción o dictamen de ingreso desde la publicación de la convocatoria correspondiente. Además, una vez admitidos los estudiantes deberán tomar el Curso Propedéutico o cualquier otro medio establecido que tendrá como objetivo prepararlos para el ambiente de aprendizaje propio de la Licenciatura y la modalidad.

**SEXTO.** Para obtener el título de Licenciado en Seguridad Ciudadana, es necesario de conformidad con el Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara:

- Haber cubierto el 100% de los créditos obligatorios de la licenciatura.
- Presentar carta de terminación del servicio social.
- Demostrar el nivel de formación adquirido en el programa cursado, mediante la presentación y aprobación de alguna de las modalidades de titulación contempladas en el artículo 8 del citado Reglamento General de Titulación.



**SÉPTIMO.** Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Seguridad Ciudadana. Y el título como Licenciado en Seguridad Ciudadana.

**OCTAVO.** Los aspirantes a ingresar a la Licenciatura en Seguridad Ciudadana pagarán el equivalente a 20 días de salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara por el proceso de admisión. Una vez dictaminados como admitidos en el programa, en cada ciclo escolar los alumnos aportarán el equivalente a 12 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. En el caso de los estudiantes extranjeros se incrementarán los costos en un 10% de los montos establecidos.

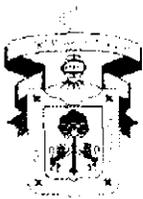
**NOVENO.** El Sistema de Universidad Virtual, en virtud de las atribuciones que la norma universitaria le confiere, podrá gestionar y poner en ejecución un sistema de becas y/o apoyos financieros para los estudiantes del programa que así lo llegasen a solicitar justificadamente, cubriendo los requisitos que para el efecto sean establecidos.

**DÉCIMO.** Además del bloque de cursos aprobado, será válida en este programa y sujeto a revalidación, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación del Programa, hayan tomado los estudiantes de la Licenciatura en el Sistema o en otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara o en otras Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo los eventuales nombramientos de cualquier tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Sistema de Universidad Virtual; por lo que en todo caso deberán ser sufragados con ingresos propios que el Sistema obtenga.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Las trayectorias escolares o rutas de formación de los estudiantes, serán determinadas por el Coordinador de Carrera; la permanencia y evaluación de los señalados estudiantes serán acorde a la modalidad del Sistema, al Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad, y demás disposiciones normativas universitarias vigentes.

**DÉCIMO TERCERO.** De acuerdo al artículo 26 del Reglamento General de Planes de Estudio, el plazo previsto para concluir el plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, es de ocho ciclos escolares, siendo el mínimo de seis y el máximo será el doble de su duración normal prevista. Este plazo contará a partir de la primera inscripción.



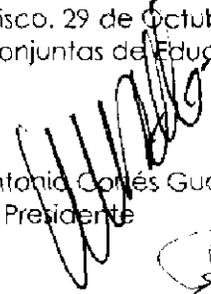
**DÉCIMO CUARTO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica Universitaria.

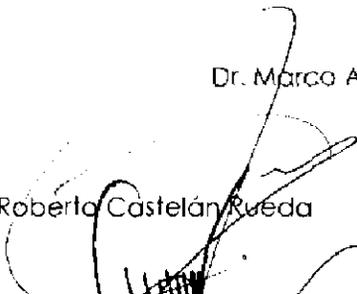
Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jalisco, 29 de Octubre de 2009

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

  
Dr. Roberto Castelán Rueda

  
Mtra. Ruth Padilla Muñoz

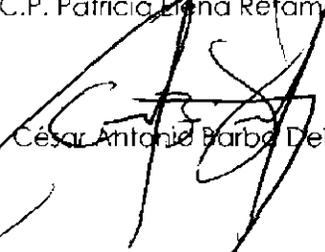
  
Dr. Raúl Medina Centeno

  
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

  
Mtra. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

  
L.C.P. Patricia Elena Retamozo Vega

  
Victor Torres Castellanos

  
César Antonio Barba Delgadillo

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos